

## 1. Procedimientos de rectificación y anulación (párrafo 2 del artículo 10)

### 1.1 El procedimiento de rectificación mencionado en el artículo 10, apartado 2, letra a)

En el proyecto de Ley del Gobierno al Parlamento (HE 137/2005) relativa al Reglamento (CE) n° 805/2004 por el que se establece un título ejecutivo europeo, se ha propuesto el siguiente procedimiento para la rectificación prevista en el apartado 2:

#### Rectificación de un error material en un certificado de título ejecutivo europeo

Si la resolución, la transacción judicial o un documento público con fuerza ejecutiva se representan erróneamente en el certificado emitido sobre la base del Reglamento, el tribunal que haya emitido el certificado u otra autoridad deberán, previa solicitud, rectificar la discrepancia.

Las solicitudes de rectificación podrán presentarse utilizando el formulario normalizado que figura en el anexo VI del Reglamento. La corrección deberá hacerse en el certificado original. Si no es posible corregir el certificado original, deberá emitirse al deudor un nuevo certificado. La corrección deberá, en la medida de lo posible, notificarse a las partes que hayan pedido una copia del certificado. Si se ha introducido un recurso sobre esta cuestión, la corrección deberá notificarse al tribunal de apelación.

### 1.2 El procedimiento de revocación mencionado en el artículo 10, apartado 2, letra b)

En el proyecto de Ley del Gobierno al Parlamento (HE 137/2005) relativa al Reglamento (CE) n° 805/2004 por el que se establece un título ejecutivo europeo, se ha propuesto el siguiente procedimiento para la revocación prevista en el apartado 3:

#### Revocación del certificado de título ejecutivo europeo

Si el certificado que certifica la resolución, la transacción judicial o un documento público con fuerza ejecutiva como un título ejecutivo europeo se ha emitido claramente de forma errónea por lo que respecta a los requisitos establecidos en el Reglamento, el tribunal que haya emitido el certificado u otra autoridad deberá, previa solicitud, revocar el certificado.

La solicitud de revocación podrá hacerse utilizando el formulario normalizado que figura en el anexo VI del Reglamento. Las partes tendrán la oportunidad de ser oídas, salvo que esto sea claramente innecesario.

La revocación se anotará en el certificado original si es posible. La revocación se notificará en la medida de lo posible a todas las partes que hayan solicitado una copia del certificado. Si se ha introducido un recurso sobre esta cuestión, la revocación deberá notificarse al tribunal de apelación.

La Ley deberá entrar en vigor el 21 de octubre de 2005.

## 2. Procedimientos de revisión judicial (párrafo 1 del artículo 19)

Según el apartado 1 del artículo 12, las normas mínimas del capítulo III del Reglamento se aplicarán a las resoluciones dictadas en rebeldía contempladas en el artículo 3, apartados 1, letras b) y c). Según el artículo 12, apartado 2, el capítulo III también será aplicable cuando la resolución en rebeldía se haya dictado en un tribunal de apelación.

Cuando la resolución se haya dictado en rebeldía, en circunstancias que cumplan las condiciones especificadas en el artículo 3, apartado 1, letras b) y c), el deudor tendrá, en determinadas circunstancias, derecho a solicitar una revisión de la resolución en virtud del artículo 19, apartado 1, para que la resolución sea certificable como título ejecutivo europeo. En Finlandia, la pasividad del deudor en el Tribunal de distrito (*käräjäoikeus*) da lugar a una resolución en rebeldía. El deudor tiene, en virtud del capítulo 12, apartado 15 del Código de enjuiciamiento, derecho a solicitar un nuevo juicio en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que haya recibido notificación comprobable de la resolución.

Para la aplicación de esta disposición, carece de importancia que el deudor tenga conocimiento de la resolución dictada en rebeldía. El plazo de treinta días no empieza a correr hasta que se haya notificado al deudor la resolución dictada en rebeldía. Por tanto, la regla es más amplia que la norma mínima prevista en el artículo 19. Además, los recursos extraordinarios previstos en el capítulo 31 del Código de enjuiciamiento son aplicables a las resoluciones dictadas en rebeldía, incluida la denuncia por error procesal prevista en el apartado 1 y la solicitud de la anulación por razones de error sustantivo prevista en el apartado 7. Además, cabe utilizar el recurso extraordinario particular del capítulo 31, apartado 17, sobre solicitud de restablecimiento del tiempo transcurrido.

## 3. Idiomas aceptados (párrafo 2 c del artículo 20)

Los certificados de título ejecutivo europeo pueden presentarse traducidos al finlandés, sueco o inglés.

## 4. Autoridades nombradas a efectos de la acreditación de documentos públicos con fuerza ejecutiva (artículo 25)

En Finlandia, los documentos públicos con fuerza ejecutiva previstos en el artículo 4, apartado 3, letra b), son los acuerdos en materia de obligaciones de prestar alimentos aprobados y certificados por la Junta Social de cada ciudad o municipio. Las Juntas Sociales también emitirán los certificados de título ejecutivo europeo para tales acuerdos.

En las páginas web elaboradas por el Ministerio de Justicia figura en formato electrónico una lista de las ciudades y municipios de Finlandia: [www.oikeus.fi](http://www.oikeus.fi). Las direcciones de las ciudades y municipios también figuran en las páginas web de la asociación de autoridades locales y regionales: [www.kunnat.net](http://www.kunnat.net).

Última actualización: 16/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.